



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

[www.ibi.es](http://www.ibi.es) AD – DEPARTAMENTO SERVICIOS SOCIALES - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## EDICTO

Por el presente se hace público que el Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 1 de febrero de 2018 la resolución que se transcribe íntegra a continuación:

**“Alcaldía/011/2018**

**ASUNTO:** Concesión subvención a ONGD PANKARA EcoGlobal.

Visto el informe-propuesta formulado por la Presidenta del Consejo Municipal de Bienestar Social el día 11/01/2018, tras la sesión celebrada por dicho órgano colegiado el día 18 de diciembre de 2017.

En virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y visto que es competencia de la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Conceder una subvención por importe de 11.724'87 € a ONGD PANKARA EcoGlobal para la realización del proyecto “Mejora de la seguridad alimentaria y nutricional en la Casa de Acogida Mantay”.

**Segundo.-** Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación 412-2313-48000 del Presupuesto Municipal, con efectos contables del 2017, por un importe total de 11.724'87 €. El pago se realizará en dos plazos:

- un primer pago del 50% del total subvencionado inmediatamente después de la presente resolución
- el 50% restante, cuando se justifiquen adecuadamente todos los gastos subvencionados.

**Tercero.-** La justificación de la subvención aprobada se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Ibi en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**Cuarto.-** Notificar la presente resolución al interesado y a los Servicios Económicos Municipales y remitir a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web [www.ibi.es](http://www.ibi.es).”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Alcalde-Presidente, D. Rafael Serralta Vilaplana.